



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Sonia Luz Caro Jiménez
Demandado	Jorge William Galeano Velásquez
Radicado	05001 31 10 014 2022 00571 00
Decisión	Respuesta en conocimiento, exige notificar

Para los efectos procesales que interesan dentro del presente asunto, se tiene por incorporada legalmente al plenario y para conocimiento de las partes, la anterior respuesta que ha brindado SURA EPS

EPS



Medellín, 10 de marzo de 2023

Señor (a)

050013110014202200571 00

SANDRA MARIA GOMEZ SANCHEZ

Oficio

1086

Secretaría

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 Nro. 42 -73

2612019

MEDELLIN ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 19/12/2022 y recibido en nuestras oficinas el 10/03/2023 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación

Nombres

Dirección

CC 98558016

JORGE WILLIAM GALEANO VELASQUEZ

CR 94 # 38 - 275 APTO 503 MEDELLIN

Teléfono

Tipo Afiliado

Tipo Trabajador

5876537

SEGUNDO COTIZANTE Independiente

Celular

Correo electrónico

slcj80@hotmail.com

3052631610

slcj80@hotmail.com

Conforme a lo anterior, deberá gestionarse la notificación tanto física como electrónica. Y solo cuando se tenga certeza respecto a la notificación efectiva del demandado en alguna de aquéllas, continuará el proceso en su etapa procesal subsiguiente; de lo contrario, se procederá con el emplazamiento ordenado en el auto admisorio.



Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65eb7596afb5d0facc3dff0d92a43d0e666e263b4d65652104850076547e0a4**

Documento generado en 13/03/2023 11:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>